CESP 2-2026	
1. DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO (DD/MM/AAAA):	02 DE ENERO DE 2026
1.2 NOMBRES DE LOS FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS QUE DILIGENCIAN EL ESTUDIO PREVIO:	ALFONSO DAZA GONZÁLEZ
1.3. SOLICITANTE:	**DEFENSA TÉCNICA -GESTIÓN PENAL Y DISCIPLINARIA GESTIÓN JEP- INVESTIGADORES**
1.4. OBJETO:	E virtud de dar cumplimiento a la misionalidad de FONDETEC y con fundamento en las necesidades identificadas en el Equipo de Investigadores, se requiere la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, con los siguientes objetos:

NO. FICHA	DENOMINACIÓN ROL	CANTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL
3	Investigador 1	15	EL CONTRATISTA bajo su autonomía e independencia , se obliga con EL CONTRATANTE a prestar sus servicios de apoyo técnico en la gestión defensorial Penal Disciplinaria y ante el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición – SIVJRNR-

CO-SC6710-1

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

				JEP, con labores de investigación criminalística o judicial de la defensa que permitan la asistencia jurídica de los defensores de usuarios de FONDETEC, en el marco del Sistema de Defensa Técnica y Especializada de los miembros de la Fuerza Pública, conforme a lo establecido en la Ley 1698 de 2013 y Decreto Ley 775 de 2017.
1.5 PLAN DE GASTOS (PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES) (incluir el código UNSPSC y la descripción conforme a la aprobación del PLAN DE GASTOS de la vigencia):	**Código UNSPSC: 80121503** **Descripción: Servicios para defensa o de derecho penal** **Línea (s) autorizada (s) en el Plan de Gastos de la vigencia: Línea 1 a 100**			

2. ASPECTOS TÉCNICOS	
2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:	Con el propósito de justificar la necesidad de celebrar contratos de prestación de servicios para el Equipo de Defensa Técnica, ante la insuficiencia de personal de planta en el Fondo de Defensa Técnica y Especializado de los Miembros de la Fuerza Pública (FONDETEC), resulta indispensable exponer diversos aspectos que permitan comprender el contexto y las actividades que dicho equipo debe desarrollar, a saber: **1. MISIÓN DE FONDETEC** FONDETEC tiene como misión, garantizar a favor de los miembros de la Fuerza Pública activos y retirados (que así lo soliciten), el derecho

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional,
no está autorizado su reproducción total o parcial

fundamental a la defensa jurídica y el acceso efectivo a la administración de justicia, cuando la falta o el delito haya sido cometido en ejercicio de la misión constitucional o por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta, con el conflicto armado interno.

Así las cosas el Fondo es responsable de financiar los servicios jurídicos que garantizan a los usuarios (miembros activos o retirados de la Fuerza Pública), una adecuada representación para materializar el derecho fundamental a la defensa en la jurisdicción penal, penal militar, el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no repetición (JEP) y disciplinaria, en el orden nacional, internacional y de terceros estados por excepción, en sus diferentes instancias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1698 de 2013, se hace necesario que al interior de FONDETEC se distribuyan las distintas actividades a desarrollar en colaboradores de diferentes perfiles, dentro de los cuales se establecieron los siguientes niveles: Asesores, profesionales, Técnicos y Asistenciales.

Adicionalmente es necesaria la intervención de colaboradores desde el punto de vista legal, administrativo (archivo), financiero, contractual, comunicaciones, Vigilancia y Desempeño Institucional y TIC - Datos, con el fin de proveer al Fondo de bienes o servicios, con los cuales permita cumplir la misionalidad de FONDETEC, en condiciones de eficiencia y calidad para asegurar un desempeño institucional conforme a los lineamientos y principios de la función administrativa.

Recordemos que los principios consignados en el artículo 3 de la Ley 1698 de 2013, buscan a través de la continuidad, especificidad, calidad, accesibilidad, gratuidad, oportunidad, idoneidad, imparcialidad y especialidad, que permitan el cumplimiento de la misionalidad del Fondo, entendida esta como la responsabilidad de garantizar la defensa de los miembros de la Fuerza Pública (activos y retirados), lo cual cobra relevancia al materializar uno de los fines del Estado Social y Democrático de Derecho.

2. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1698 de 2013, el Fondo contará para su administración con un Comité Directivo y un Director o Gerente. Es de resaltar que entre otras funciones del Comité Directivo se encuentra la de "*Determinar criterios en relación con el perfil de la(s) persona(s) jurídicas o naturales(s) que prestarán el*

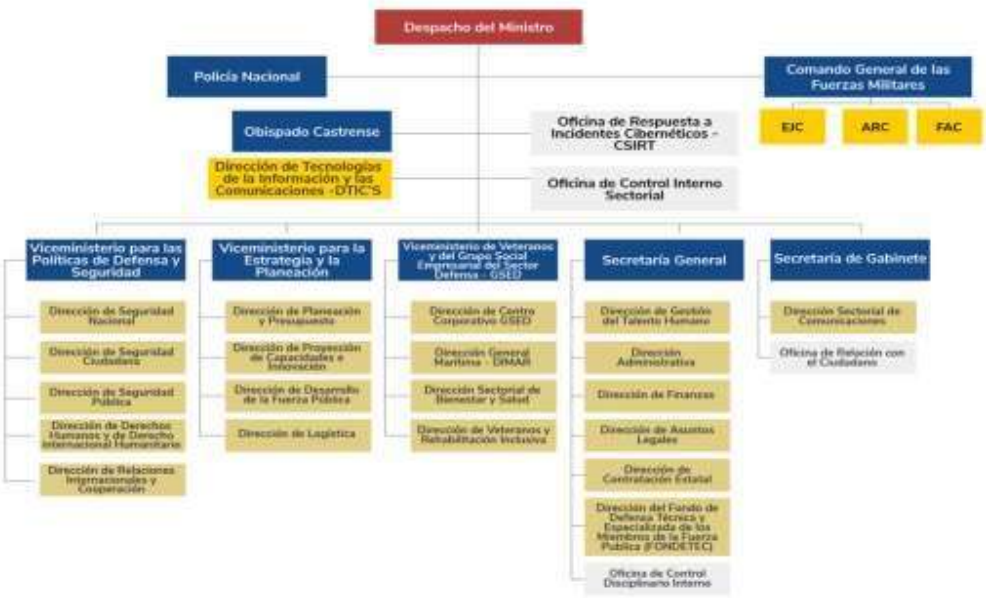
Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional,
no está autorizado su reproducción total o parcial

servicio de defensa técnica y especializada de los miembros de la Fuerza Pública" (numeral 3 artículo 10 del Decreto 124 de 2014) lo cual se ha materializado en el Acuerdo No. 01 de 2023 "*Por el cual se adoptan los lineamientos generales para los contratistas del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones".*

3. ORGANIZACIÓN DE FONDETEC

El Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública fue creado como una cuenta especial de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General, el cual funciona bajo la dependencia, orientación y coordinación del Ministerio de Defensa Nacional, cuyos recursos son administrados por la Fiduciaria la Previsora S.A.

Así mismo, FONDETEC es una dependencia de la Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional, conforme lo estipulado en el artículo 31 del Decreto 1874 de 2021. A continuación, se presenta la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y la ubicación de FONDETEC en el:

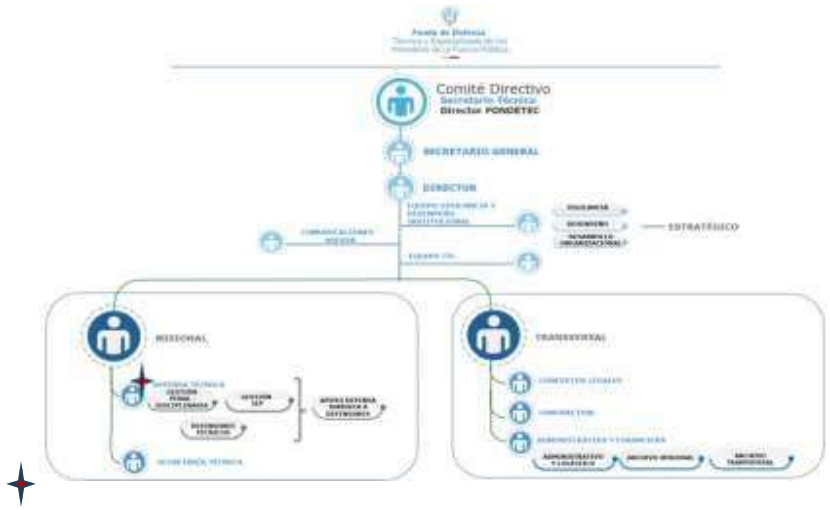


4. ORGANIZACIÓN EQUIPOS DE TRABAJO FONDETEC

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

De conformidad con el Acuerdo No. 001 del tres (3) de abril de 2023 "*Por el cual se adoptan los lineamientos generales para los contratistas del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones"*, el artículo primero dispuso la adopción del documento "***LINEAMIENTOS GENERALES PARA CONTRATISTAS DEL FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA***".*

En el referido documento se presenta la organización de los Equipos de Trabajo para el Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública, en concordancia con el Modelo Operativo por Procesos del Ministerio de Defensa Nacional, la Ley 1698 de 2013, y el Decreto 1874 de 2021. Es de resaltar que el diseño incluye componentes de Direccionamiento Estratégico, Misional y transversal, veamos:



5. ORGANIZACIÓN Y MISIÓN DEL EQUIPO DE DEFENSA TÉCNICA.

El Acuerdo No. 01 de 2023 "*Por el cual se adoptan los lineamientos generales para los contratistas del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones"* aprobado por el Comité Directivo de FONDETEC, presenta los tres (3) componentes a través de los cuales cumple su misionalidad. Es importante resaltar que el componente misional, está conformado por el Equipo de Defensa Técnica, el cual a su vez está integrado por la

CO-SC6710-1

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

(i) Gestión Penal y Disciplinario y la (ii) Gestión Jurisdicción Especial para la Paz – JEP.

Misión y actividades del Equipo de Investigadores Criminalísticos y Judiciales

El equipo de Investigadores Criminalísticos y Judiciales tiene como misión proveer apoyo técnico especializado en investigación criminal y judicial a los defensores técnicos de FONDETEC, mediante la recolección, análisis y procesamiento de elementos materiales probatorios y evidencia física que permitan sustentar estrategias de defensa sólidas ante las diferentes jurisdicciones, garantizando el ejercicio efectivo del derecho fundamental a la defensa de los miembros de la Fuerza Pública usuarios del Fondo.

El Decreto 124 de 2014, en su artículo 3°, establece que "El Sistema de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública podrá contratar auxiliares de la justicia, con el fin de apoyar la defensa técnica y especializada de los Miembros de la Fuerza Pública". Esta disposición normativa fundamenta jurídicamente la contratación de investigadores criminalísticos y judiciales como auxiliares especializados que coadyuvan al ejercicio del derecho a la defensa. Adicionalmente, el Acuerdo No. 01 de 2023 del Comité Directivo de FONDETEC establece la estructura organizacional de los equipos de trabajo, reconociendo la necesidad de contar con perfiles técnicos especializados como investigadores criminalísticos e investigadores judiciales que se articulan con el Sistema de Defensa Técnica y Especializada – SIDETEC.

Los investigadores trabajan en estrecha coordinación con los Equipos de Gestión Penal-Disciplinaria y de Gestión JEP, participando en mesas de trabajo, análisis de casos, construcción de teorías del caso, y diseño de estrategias defensivas que requieran sustento probatorio técnico. Esta articulación garantiza que los defensores técnicos cuenten oportunamente con el material probatorio necesario para ejercer una defensa técnica efectiva en beneficio de los usuarios de FONDETEC, sin afectar la continuidad del servicio y en cumplimiento del principio de defensa ininterrumpida que caracteriza al Sistema de Defensa Técnica Especializada.

En materia de investigación de campo y recolección de evidencia, los investigadores realizan labores de vecindario con desplazamiento al lugar de los hechos para establecer hipótesis preliminares de

CO-SC6710-1

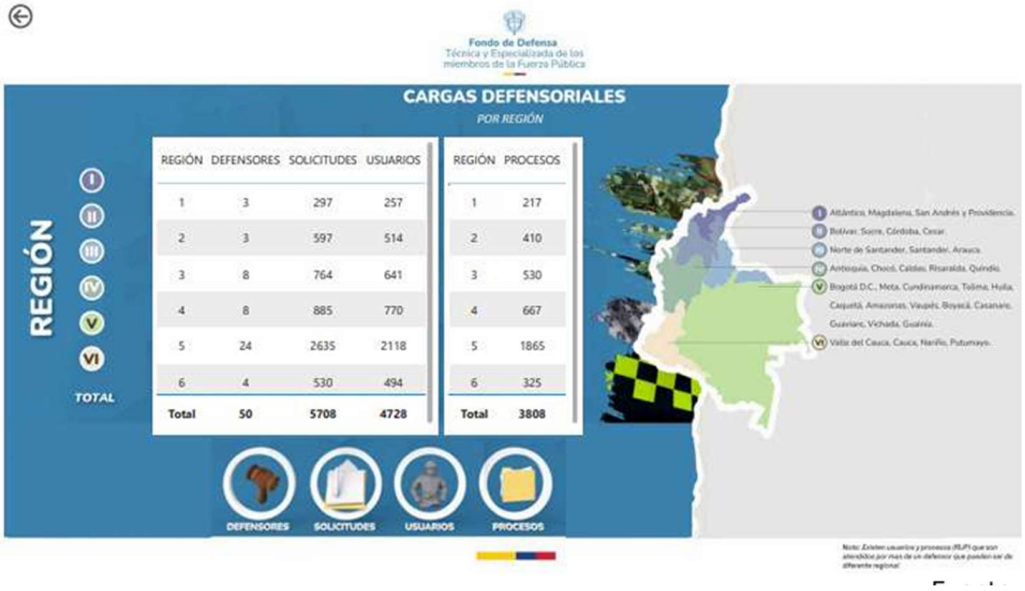
Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	investigación, ejecutan inspecciones técnicas en escenas donde ocurrieron los hechos investigados documentando características físicas, topográficas y contextuales relevantes, y recolectan técnicamente evidencias físicas que hayan sido omitidas por la policía judicial en el lugar de los hechos o que aparezcan posteriormente durante el desarrollo de la investigación. Asimismo, realizan entrevistas a testigos, víctimas y otras personas con conocimiento de los hechos aplicando técnicas de entrevista forense, desarrollan actividades tendientes a demostrar arraigo de personas, búsqueda de testigos, ubicación e identificación de personas relacionadas con los hechos investigados, y consultan información en entidades públicas y privadas del orden nacional y local que administren bases de datos y archivos útiles para acreditar o desvirtuar hipótesis investigativas del ente acusador. En el ámbito del análisis técnico y apoyo en materia pericial, los investigadores elaboran informes técnicos de investigación que documentan hallazgos, análisis de evidencia y conclusiones relevantes para la estrategia de defensa, proveen conceptos técnicos sobre la pertinencia, conducencia e idoneidad de la prueba técnica y el método de investigación utilizado por los peritos del ente acusador, y asesoran a los defensores técnicos en la confección de contrainterrogatorios para los peritos que llame a declarar la Fiscalía. Además, diseñan programas metodológicos de investigación de acuerdo con los requerimientos específicos de cada caso, elaboran pruebas técnicas de referencia o control para soportar científicamente la contradicción según requerimientos del caso concreto, y orientan la solicitud de servicios periciales y forenses especializados cuando el caso lo amerite. En lo relacionado con la gestión de cadena de custodia y elementos materiales probatorios, los investigadores asesoran a los defensores en materia de cadena de custodia verificando el cumplimiento de protocolos legales y técnicos, documentan mediante fotografía y video los elementos materiales probatorios recolectados según criterios de pertinencia y conducencia aplicables al caso, preparan elementos materiales probatorios para su adecuada presentación e incorporación en los estrados judiciales, e identifican irregularidades o vicios en la cadena de custodia de evidencias recolectadas por la autoridad investigadora. Los objetivos estratégicos del equipo de investigadores se orientan a confirmar o desvirtuar la versión inicial de la policía judicial y la teoría

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional,
no está autorizado su reproducción total o parcial

	del caso de la Fiscalía General de la Nación, sustentar probatoriamente la teoría del caso del Defensor Técnico mediante elementos materiales probatorios y evidencia física legalmente obtenida, confirmar o desvirtuar la versión de los testigos de cargo o lograr su descrédito ante el estrado judicial mediante investigación técnica, confirmar o desvirtuar versiones confusas del usuario encontrando nuevas versiones de los hechos mediante técnicas de investigación judicial, asesorar al defensor en la formulación de hipótesis susceptibles de ser evaluadas mediante el diseño del programa metodológico correspondiente, y garantizar que la recolección y análisis de evidencia física cumpla con estándares técnicos y científicos que permitan su admisibilidad y valoración en los estrados judiciales. Los investigadores criminalísticos y judiciales prestan sus servicios en todo el territorio nacional, respondiendo a las necesidades de los defensores técnicos ubicados en las diferentes regiones donde FONDETEC tiene presencia. Las actividades de investigación se desarrollan ante la Jurisdicción Penal Ordinaria, la Justicia Penal Militar, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), instancias disciplinarias tales como la Procuraduría General de la Nación e investigaciones disciplinarias internas de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, así como ante instancias internacionales cuando el caso lo amerite. Esta cobertura territorial y jurisdiccional demanda que los investigadores cuenten con capacidad de desplazamiento, experticia en diferentes materias del derecho penal, disciplinario y de justicia transicional, y dominio de técnicas de investigación criminal aplicables a diversos contextos y escenarios procesales. La labor del equipo de investigadores resulta fundamental para materializar el derecho a la defensa técnica de los miembros de la Fuerza Pública, en tanto provee el sustento probatorio y técnico que requieren los defensores para controvertir eficazmente la acusación, presentar teorías alternativas del caso sustentadas en evidencia física y testimonial, y garantizar que el proceso judicial se desarrolle en condiciones de equilibrio procesal donde la defensa cuente con las mismas herramientas técnicas y científicas que utiliza el ente acusador para sustentar su teoría del caso. FONDETEC cuenta a nivel nacional según la base de datos **actualizada al CED 2025-103 (51), del 24 de diciembre de 2025**, con **5.708 solicitudes** (entre preseleccionadas y seleccionadas en Disciplinario, Jurisdicción Ordinaria y Jurisdicción Especial para la Paz), las cuales son atendidas con la siguiente carga defensorial por región:

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional,
no está autorizado su reproducción total o parcial



Fuente: http://www.fondetec.gov.co/servicios-al-ciudadano/fondetec-en-cifras/

En consecuencia, es necesario continuar con la Gestión Defensorial en cada una de las regiones del país, teniendo en cuenta que como se evidenció a la fecha veinticuatro (24) de diciembre de 2025, se cuenta con cincuenta (50) defensores, 5.708 solicitudes, 4.728 usuarios y 3.808 procesos, es indispensable garantizar la continuidad en el servicio, a través de la vinculación de personal que desarrolle las actividades relacionadas con la defensa técnica.

Resulta importante señalar que actualmente se encuentra en curso Proyecto de Ley No. 351 de 2024 "*Por medio del cual se adiciona la Ley 1698 de 2013 para la representación de las víctimas de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones*", el cual de conformidad con lo señalado en la Gaceta del Congreso No. 1825 publicada el treinta (30) de octubre de 2024, se rindió informe de ponencia positiva para el primer debate. Frente al particular, se destaca que el veinticinco (25) de septiembre de 2024 se radicó por parte del Sr. Ministro de Defensa Nacional en coautoría con varios Honorables Congresistas el referido proyecto de Ley.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

El referido Proyecto de Ley en su exposición de motivos señala el objetivo, su contenido, las consideraciones jurídicas, conveniencia de la iniciativa, el análisis de su impacto fiscal, entre otros aspectos.

A continuación se cita el objetivo del Proyecto de Ley que busca ampliar la cobertura del servicio ofrecido por FONDETEC a los Miembros de la Fuerza Pública, activos o retirados que hayan sido acreditados como víctimas ante el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición – SIVJRNR y la jurisdicción ordinaria por hechos ocurridos durante su servicio activo, así como también a los integrantes de la Policía Nacional con funciones de Investigadores de Policía Judicial por presuntos hechos de corrupción en el marco del cumplimiento de sus actuaciones, veamos:

"(…) 2. Objetivo del Proyecto de Ley

De acuerdo con la exposición de motivos, este proyecto de ley pretende ampliar la cobertura que presta el Fondo de Defensa Técnica y Especializada de la Fuerza Pública – Fondetec para la representación judicial de miembros de la Fuerza Pública en dos casos específicos:

- Activos y retirados de la Fuerza Pública que hayan sido acreditados como víctimas ante el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición – SIVJRNR y la jurisdicción ordinaria por hechos ocurridos durante su servicio activo.
- Integrantes de la Policía Nacional con funciones de investigadores de Policía Judicial en casos de corrupción que sean denunciados por conductas contra la fe pública en el marco del cumplimiento de sus actuaciones

Así las cosas, en caso de agotarse el trámite legislativo y ser sancionada en Ley el Proyecto presentado, FONDETEC se verá abocado a prestar los servicios de defensa técnica y representación judicial a los miembros de la Fuerza Pública activos o en uso de buen retiro que así lo soliciten para aquellos eventos de representación de víctimas ante el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición – SIVJRNR y la jurisdicción ordinaria por hechos ocurridos durante su servicio activo, así como también a los integrantes de la Policía Nacional que desempeñan funciones de investigación Judicial por presuntos hechos de corrupción en el marco de las actuaciones adelantadas por estos.

Esta ampliación de cobertura tendrá implicaciones directas en las actividades de los investigadores, particularmente en lo relacionado con

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional,
no está autorizado su reproducción total o parcial

la atención y acompañamiento a miembros de la Fuerza Pública acreditados como víctimas ante el SIVJRNR.

Finalmente, las personas a contratar deben ceñirse al Manual de Contratación del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública – FONDETEC, revisado y aprobado por los miembros del Comité Directivo, la Dirección de Contratación Estatal y la Fiduciaria La Previsora S.A., el cual fue aprobado mediante el Acuerdo No. 001 del primero (1°) de octubre del 2025, con fundamento en lo establecido en la Ley 1698 de 2013, por el cual se crea el Sistema de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública y el Fondo de Defensa técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública – FONDETEC.

6. INEXISTENCIA DE PLANTA DE PERSONAL EN FONDETEC SUFICIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE LE CORRESPONDEN AL EQUIPO DE INVESTIGADORES

Es necesario precisar que actualmente FONDETEC, cuenta con tres (3) funcionarios dos (2) uniformados en comisión y un (1) servidores públicos, y para lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones del Fondo, las cuales se traducen en un óptimo servicio a los usuarios y de esta manera, cumplir con los fines para los que fue creada la Entidad, se requiere la vinculación de personal mediante contratos de prestación de servicios profesionales, que se consideren necesarios para FONDETEC.

Es pertinente resaltar que con la suscripción del contrato de prestación de servicios se genera una relación de **coordinación** estrictamente necesarios para la ejecución de su objeto y el desarrollo de las actividades, en virtud de la autonomía con la que cuenta el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

Por tanto, al Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública-FONDETEC, no le fue asignado una planta de personal suficiente para el cumplimiento de objetivos y funciones; viéndose abocado a suplir la necesidad a través contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas en diferentes disciplinas que apoyen las actividades misionales o administrativas, con el fin de

CO-SC6710-1

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

cumplir entre otros aspectos, con el principio de "***Continuidad***" que establece prestar el servicio en el Fondo de manera ininterrumpida.

7. PRODUCTOS MÁS RELEVANTES DEL EQUIPO DE DEFENSA TÉCNICA PARA EL AÑO 2026, EN MATERIA DE DEFENSORÍA TÉCNICA

A continuación, se enlistan algunos de los productos más notables que se han de generar por parte de Investigadores:

a) Informes técnicos de investigación criminal que documentan hallazgos, análisis de evidencia y conclusiones relevantes para las estrategias de defensa.
b) Documentos controlados, formatos de actas, informes.
c) Informe de las entrevistas a testigos, víctimas y personas con conocimiento de los hechos, elementos probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida, así como de la evidencia que fue sometida a cadena de custodia.
d) Informe acerca de las necesidades forenses requeridas.
e) Informe de gestión.
f) Informe de análisis de expedientes, informes, declaraciones, versiones libres e información de medios abiertos conforme al Plan Metodológico presentado por el defensor ante el CED.

NECESIDAD DE PERFILES PARA EL EQUIPO DE DEFENSA TÉCNICA

En consecuencia, resulta indispensable para el Equipo de Defensa Técnica- Equipo de Gestión Penal y Disciplinaria contar con personal que cumpla con los perfiles establecidos en las fichas aprobadas mediante Acuerdo No. 001 de fecha 03 de abril del 2023 o normas que lo modifiquen, y que a continuación se relacionan, con experiencia y conocimientos especializados en asuntos jurídicos relacionados con investigación criminal y judicial, así:

No. FICHA	DENOMINACIÓN ROL
3	Investigador

CO-SC6710-1

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	Cabe señalar que en cada una de las fichas previstas (Perfil Prestación de servicios FONDETEC) para el Equipo de Defensa Técnica – Equipo de Gestión Penal y Disciplinaria, se describe: la información general, la experiencia, el propósito de la prestación del servicio, las actividades principales, los aspectos orientadores a tener en cuenta en la selección y las cualidades asociadas. Conforme lo expuesto, dadas las necesidades planteadas y ante la carencia del recurso humano dentro de la planta de personal de la Entidad, se hace necesario proyectar la contratación de personal con los perfiles profesionales antes indicados para responder de manera oportuna por las exigencias institucionales vinculadas a la asesoría y acompañamiento en materia de investigación criminalística y judicial. Lo anterior aplicando la normatividad en materia de Contratos de Prestación de Servicios y conforme los lineamientos del Comité Directivo. Es de señalar que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan de Gastos 2026 aprobado por parte del Comité Directivo del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los miembros de la Fuerza Pública, para el cumplimiento de la misión encomendada y la continuidad del Servicio de Defensa Técnica conforme lo establece el artículo 3 de la Ley 1698 de 2013
2.2. PLAN DE GASTOS:	La presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Gastos vigencia 2026 aprobado por parte del Comité Directivo No. 35 del doce (12) de agosto de 2025.
2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, GASTOS DE VIAJE Y TIQUETES AÉREOS Y/O TERRESTRES:	El presente proceso contractual cuenta con disponibilidad presupuestal conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **2026-002** por valor de **UN MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.058.000.000)**, el cual ampara recursos para la contratación de investigadores, asesores operacionales y de policía. El presupuesto asignado para la presente contratación es hasta la suma **OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($862.500.000)** incluido el impuesto al valor agregado IVA (si aplica), y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

NO. FICHA	DENOMINACIÓN ROL	VALOR HONORARIOS MENSUALES	DURACIÓN	VALOR TOTAL POR CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS A SUSCRIBIR	VALOR TOTAL DE CONTRATOS A SUSCRIBIR
3	Investigador	5.000.000	*11,5	57.500.000	15	862.500.000

CO-SC6710-1

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	Se estima la contratación de **15 investigadores** durante **11,5 meses**, con un valor aproximado de **OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($862.500.000)**. Sin embargo, para la contratación que se ha de adelantar en primera instancia (6 nuevos contratos), se tiene que los mismos serán suscritos con un plazo de duración hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, y en consecuencia para establecer el valor de los mismos se tendrá en cuenta: 1. Las proyecciones de la contratación (fecha de inicio de ejecución) y la finalización (31/12/2026). 2. Valor de los honorarios conforme lo dispuesto en la ficha (perfil) establecida para la contratación. Frente a lo correspondiente a gastos de viaje y tiquetes aéreos o terrestres, se establecerá lo siguiente: **GASTOS DE VIAJE** – Cuando el **CONTRATISTA** en desarrollo de la ejecución contractual y autorización del Director, de FONDETEC, previo aval del supervisor del contrato deba desplazarse fuera del lugar asignado para el cumplimiento del objeto contratado. **TIQUETES AÉREOS Y/O TERRESTRES** – para el cumplimiento del objeto del contrato fuera necesario el traslado del CONTRATISTA a un lugar diferente al asignado por el supervisor del contrato, en clase económica; siempre y cuando las necesidades lo exijan, autorización el director de FONDETEC previo aval del supervisor del contrato y de conformidad con el procedimiento interno (Circular) y con los trámites señalados en el Manual Operativo.
2.4. CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR Y/O OBLIGACIONES CONTRACTUALES:	**<u>OBLIGACIONES GENERALES:</u>** **OBLIGACIONES GENERALES (que aplican a todos los perfiles):** 1. Ejecutar las actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del primero. 2. Cumplir con las directrices establecidas por el Fondo de Defensa

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional,
no está autorizado su reproducción total o parcial

Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública, en adelante "FONDETEC" para el manejo integral de la información, lo cual, implica atender oportunamente y de manera completa los asuntos que le sean asignados durante el desarrollo del objeto pactado.

3. Rendir los informes, atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el director(a), el supervisor(a) contractual o la Secretaría Técnica del CED, de manera oportuna, con información veraz y completa.

4. Informar por escrito y a través de los medios institucionales al supervisor, las novedades que se presenten y que puedan afectar tanto la ejecución del contrato como la prestación del servicio de defensoría Técnica.

5. Dar cumplimiento a los sistemas de gestión del Ministerio de Defensa Nacional- Fondetec, que incluyen el proceso de defensa técnica, el procedimiento SIDETEC, indicadores de gestión y actividades de control en la administración de riesgos.

6. Realizar los aportes al sistema de seguridad social y/o autoriza al contratante para que se realicen las respectivas retenciones y pagos en los términos establecidos en las normas vigentes.

7. Cumplir las obligaciones de acuerdo con las normas que regulan el ejercicio de la profesión de abogado y las que reglamenten su desempeño como defensor.

8. Utilizar y revisar el correo electrónico asignado por FONDETEC, solo para fines institucionales.

9. Usar en debida forma los logos y el nombre de FONDETEC, conforme a los parámetros establecidos por este.

10. El contratista deberá contar con los equipos tecnológicos y seguridad informática de su propiedad que demandan las plataformas o sistemas de información de FONDETEC; así mismo, garantizar la conectividad a internet a través de nodos seguros, para la ejecución del objeto contractual. En todo caso, el equipo de cómputo que sea destinado para la ejecución del contrato deberá contar con el sistema operativo actualizado; en caso de

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional,
no está autorizado su reproducción total o parcial

	ser necesario podrá utilizar las estaciones físicas o elementos tecnológicos que se faciliten por parte de FONDETEC, respondiendo por el adecuado manejo de estos. Adicionalmente, el contratista se acoge al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información -SGSI. 11. Cumplir con las normas de seguridad de la información, protección de datos personales y comunicación, establecidas por FONDETEC como encargado del tratamiento de datos y manejo de la información personal, conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 o aquella que la modifique. 12. El Contratista se abstendrá de efectuar a nombre o en representación de FONDETEC, declaraciones, conceder entrevistas o realizar cualquier manifestación ante los medios de comunicación (periódicos, redes sociales, radio, correo electrónico o cualquier medio escrito, voz o digital), sin previa autorización de la Dirección. Lo anterior, no se entenderá como una limitación al derecho de libre expresión o desarrollo de la personalidad, siendo este un acuerdo que han convenido las partes en el marco de la ejecución del presente contrato. 13. Coordinar su participación con el supervisor del contrato, en los escenarios que brinde FONDETEC para fortalecer la prestación del servicio en el desarrollo de su misionalidad, cuando a ello hubiere lugar. 14. En caso de incurrir durante la ejecución del contrato en una inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, o conflicto de interés que se puedan presentar entre usuarios asignados por FONDETEC, el contratista se compromete a informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre la limitación o limitaciones presentadas, allegando los soportes que den cuenta de estos. 15. Guardar el secreto profesional y la confidencialidad, incluso después de cesar la prestación de sus servicios. 16. Abstenerse de utilizar los recursos (físicos, técnicos, probatorios o forenses) que FONDETEC tenga a disposición para el cumplimiento de la misionalidad, para beneficio propio o de un tercero en escenarios procesales distintos a la gestión defensorial de FONDETEC.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional,
no está autorizado su reproducción total o parcial

17. Utilizar, diligenciar y revisar permanentemente la plataforma Bizagi o el Sistema de Gestión Misional-SGM a implementar, para la gestión defensorial.

18. Propender por el respeto de los Derechos Humanos y, por lo tanto, de las normas internas y tratados internacionales sobre la materia, así como el cumplimiento de las garantías judiciales por parte de las autoridades en los procesos a su cargo.

19. Ejercer la defensa conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1698 de 2013.

20. Abstenerse de representar como apoderado, directamente o por interpuesta persona, a quienes se consideren víctimas, o hayan sido reconocidos como tales, en cualquier tipo de reclamación administrativa o judicial ante el sector defensa. Lo anterior, con la finalidad de evitar conflictos de intereses e incompatibilidades y sin perjuicio de los deberes consagrados en la Constitución y la Ley.

21. Abstenerse de exponer a FONDETEC a una situación de riesgo reputacional.

22. El contratista deberá dar prelación al cumplimiento del presente contrato sobre otras actividades de carácter particular o profesional

23. Realizar la gestión de los documentos relacionados con sus actividades contractuales a través del SECOP II o en la plataforma transaccional que lo sustituya, una vez se implemente lo correspondiente para el efecto.

24. Dar cumplimiento a los elementos del Modelo Integrado de Gestión Pública-MIPG que aplican a Fondetec, incluye entre otros, el Sistema de Gestión Antisoborno, la Protección de Datos Personales, la lucha contra la corrupción en la gestión que adelanta la entidad en cumplimiento a la misión institucional.

25. Conocer el procedimiento SIDETEC como parte del Sistema de Defensa Técnica Especializada.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional,
no está autorizado su reproducción total o parcial

26. El contratista debe tener conocimiento y acogerse lo dispuesto Manual de Contratación (V3).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Ficha No. 3):

1. Brindar apoyo técnico al defensor en los procesos penales que se adelanten en la jurisdicción ordinaria, jurisdicción Penal Militar y los disciplinarios que adelanta la Procuraduría General de la Nación, así como los que se adelanten en la Jurisdicción Especial para la Paz e instancias internacionales contra los miembros de la Fuerza Pública activos o retirados.
2. Asesorar asistencia técnica investigativa al defensor, acorde con los procedimientos legales vigentes, para la formulación de hipótesis de trabajo que orienten el diseño del Plan Metodológico a presentar ante el CED, aportando pautas positivas o negativas derivadas del análisis del caso, las cuales podrán convertirse en teorías verificables y contrastables con peritos forenses.
3. Participar, desde las capacidades de investigador en el desarrollo del Plan Metodológico presentado ante el CED por el defensor y bajo la orientación de éste, acorde con las facultades que la ley en cada procedimiento otorga a la defensa, aplicando procedimientos y técnicas propias de la investigación, entrevistar testigos, recaudar elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida, iniciando o continuando, cuando sea del caso, la cadena de custodia.
4. Asesorar asistencia técnica o apoyo técnico-judicial al Defensor en la sustentación de las necesidades de ayudas forenses cuando el caso lo amerite, presentando insumos investigativos que permitan identificar, formular o descartar hipótesis defensivas.
5. Comparecer a la audiencia de juicio oral en el proceso penal o en la fase de juzgamiento en el proceso disciplinario, como testigo de la defensa para la acreditación e introducción de elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida o como testigo técnico.
6. Apoyar a la defensa en la Identificación, ubicación, entrevistas y citación de los testigos que deben comparecer en la fase del juicio en los procesos penales o disciplinarios.
7. Realizar análisis y tabulación de expedientes, informes, declaraciones, versiones, y otros documentos procesales que sea útil para los fines de la defensa, previo requerimiento del defensor técnico y acorde con el Plan Metodológico presentado ante el CED.

CO-SC6710-1

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

<table>
<tr><td></td><td>8. Cumplir con las demás obligaciones, relacionadas con el objeto contractual y designadas por el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>2.5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:</td><td>El termino de duración del contrato será como a continuación se menciona para cada perfil a partir del acta de inicio, y hasta por once meses y medio (11,5), previa aprobación de la póliza de garantía:

<table>
<tr><th>NO. FICHA</th><th>DENOMINACIÓN ROL</th><th>TIEMPO</th><th>LUGAR DE EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td>3</td><td>Investigador</td><td>Hasta 11,5</td><td>Territorio Nacional</td></tr>
</table>

Sin embargo, para la contratación que se ha de adelantar en primera instancia (6 nuevos contratos), se tiene que los mismos serán suscritos con un plazo de duración hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Si bien es cierto el lugar de ejecución del contrato será en todo el territorio nacional, el domicilio de los futuros contratistas se determinará en la ciudad o región en la cual se requiera la cobertura y la prestación del servicio de defensa técnica.</td></tr>
<tr><td>2.6. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:</td><td>El valor de los contratos a suscribir menos los descuentos tributarios de ley se pagarán como se indica a continuación, por intermedio P.A.P MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC, al futuro CONTRATISTA en moneda legal colombiana, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en FONDETEC de los documentos requeridos para el pago: documento equivalente y/o factura, el informe de actividades con aprobación del supervisor y recibido a satisfacción y demás trámites administrativos y documentales a que haya lugar así:

El valor de los futuros contratos se pagará al contratista en mensualidades vencidas, cada una por valor que se describe en la siguiente tabla conforme al número de ficha, previo cumplimiento a satisfacción de las obligaciones objeto del contrato.

Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes.</td></tr>
</table>

CO-SC6710-1

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Sin embargo, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se calcularán proporcionalmente los días y se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar.

NO. FICHA	DENOMINACIÓN ROL	VALOR HONORARIOS MES
3	Investigador	5.000.000

CONDICIÓN SUSPENSIVA DE PAGO: El último pago se realizará contra la suscripción del acta de liquidación del futuro contrato el cual deberá contar con el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales, recibo a satisfacción del informe de actividades con aprobación del supervisor, Informe de Supervisor para realizar acta de liquidación, formato recibido a satisfacción y la entrega de los formatos que el Fondo exija para tal fin.

Todos los pagos incluyen el impuesto al valor agregado IVA, si a ello hubiere lugar, el cual se cancelará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, los soportes de las actividades desarrolladas dentro del período cobrado, soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el ingreso base de cotización que le corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. El pago se efectuará mediante transferencia en la cuenta bancaria que el futuro CONTRATISTA acredite como propia.

El futuro contratista acepta someterse a los procedimientos establecidos por Fiduciaria La Previsora S.A., para el pago.

Si el documento equivalente o factura no han sido correctamente elaborados o no se acompañan los documentos requeridos para el pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento de la mensualidad que se tramite. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista adjudicatario y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

CO-SC6710-1

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional,
no está autorizado su reproducción total o parcial

2.7. DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATISTA:	Ver anexo DT-F-066 "***VALIDACIÓN CALIDADES Y CUALIDADES REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES FONDETEC***" y sus anexos, el cumplimiento que da cuenta de la idoneidad y experiencia del contratista conforme los perfiles establecidos en el Acuerdo No. 001 del tres (3) de abril del 2013.
2.8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS:	Ver Anexo No. 1
2.9. CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:	Ver anexo DT-F-066 "***VALIDACIÓN CALIDADES Y CUALIDADES REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES FONDETEC***". Los documentos por cada contratista persona natural de que trata el formato DT-F-066 forman parte del presente estudio técnico de necesidades de Equipo de Justicia Restaurativa.

ESTRUCTURADOR TÉCNICO	
FIRMA:	
NOMBRE:	**ALFONSO DAZA GONZÁLEZ**
ROL O CARGO:	Líder Gestión Penal y Disciplinaria

GLOSARIO	
Término	**Definición**
CESP	Contratación Elemental de Servicios Personales, modalidad aplicada para la vinculación de personas naturales mediante contratos de prestación de servicios.
CEBYS	Contratación Elemental de Bienes y Servicios, modalidad utilizada para la adquisición de bienes y la contratación de servicios distintos a los personales.
Código UNSPSC	Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas, utilizado para la clasificación de bienes y servicios en los procesos de

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional,
no está autorizado su reproducción total o parcial

	contratación pública. *(Fuente: Colombia Compra Eficiente. Link: Clasificador de bienes y servicios | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública)*

OBSERVACIÓN: La presente modalidad de contratación se adelanta sin consideración a la cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1.4.3. "*Contratación Elemental*" del Manual de Contratación versión 3 aprobado mediante Acuerdo 001 de 2025 del Comité Directivo de Fondetec.

ANEXO No. 1

ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

El FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA – FONDETEC ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
														COMO	CUANDO
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de organización profesional	Retrasos en la ejecución de las actividades a ejecutar	Posible (3)	Moderado (3)	Riesgo Bajo	Alta	Entidad y Contratista	Para el efecto se sugieren medidas como: (i) Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones del servicio (verificación de anexo); (ii) Revisar procesos similares en fuentes de información; (iii) Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en el servicio; (iv) Especificar estándares de servicios; (v) Hacer pruebas e inspecciones del servicio; (vi) Administrar la relación entre contratista y contratante.	Menor (2)	El Contratista debe garantizar la prestación del servicio en calidad y oportunidad	Después de cada actividad

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

2	Especifico	externo	Ejecución	Operacional	Bajo desempeño del contratista	Deficiencias en la calidad del servicio realizado (v.gr. defectos en los requerimientos implementados, desvíos sobre estándares de calidad de cada actividad).	Posible (3)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Insignificante (1)	Seguimiento de la calidad del servicio en cada actividad.	En la realizac ión de cada actividad
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Hecho de la cosa	Hechos súbitos y accidentales, cuyo evento debe ser considerado en desarrollo de cada actividad, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control, pérdida de información que debe implementar y mantener adecuadam ente el contratista.	Raro (1)	Mayor (4)	Riesgo Medio	Alta	Contratista	Exigir al Contratista las medidas de prevención y vigilancia necesarias	Insignificante (2)	Seguimiento de la calidad del servicio en cada actividad	Previo a la realización de cada actividad
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Suministrar los servicios solicitados por fuera de los plazos establecidos en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Moderado (2)	Menor (2)	Riesgo Bajo	Media	Contratista	Solicitar y hacer efectiva la póliza de cumplimiento	Menor a (2)	Seguimiento a las labores ejecutadas	Durante la ejecución del contrato
	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida del documento y/o material	Imposibilidad de realizar notificaciones oportunas a los usuarios	Posible (3)	Moderado (3)	Riesgo Alto	Alto	Contratista	Control a través del supervisor del contrato	Menor (2)	Proporcionar la aplicación apoyo	Permanente
	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Inutilización de las herramientas tecnológicas	Dificultad del manejo de la información y el control	Improbable (2)	Insignificante (1)	Riesgo bajo	Media	Contratista	Facilitar herramientas tecnológicas y exigir a los contratistas su uso	Menor (2)	Seguimiento por parte del supervisor en medios tecnológicos	Duración de la ejecución del contrato
	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultades en traslados, por fenómenos naturales, de vías, imprevistos que cancelen diligencias	Imposibilidad de cumplir compromisos judiciales	Posible (3)	Moderado (3)	Riesgo Alto	Alto	Contratista	Contacto permanente con el contratista y plan de contingencias para solucionar	Menor (2)	Seguimiento por parte del supervisor en medios tecnológicos	Informar de inmediato

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ANEXO No. 2

MODELO OFERTA FORMAL

Ciudad y Fecha

Señor(a)
Ciudad

Asunto: Oferta Formal

Por medio de la presente, presento oferta formal con el fin de adelantar proceso de selección de la siguiente contratación XXXXXXXXXX:

1. OBJETO: XXXXXX

2. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato será de XXXXXXXXXX Pesos M/CTE ($XXXXXX), incluido IVA si a ello hubiere lugar.

Los pagos mensuales corresponderán a la suma de XXXXXXXX ($XXXXXX) o proporcional desde la fecha del acta de inicio hasta el último día hábil del mes.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de XXXX (XXX) meses.

4. OBLIGACIONES:

Las obligaciones por cumplir son las siguientes:

5. MANIFESTACIONES DEL PROPONENTE

Bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, me permito manifestar que no me encuentro incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y en la Ley.

Me comprometo a cumplir con todos los requisitos de seguridad social exigidos por la Ley.

6. DIRECCIÓN Y TELEFONO

Las notificaciones respecto de la presente propuesta las recibiré en la siguiente dirección xxxxxxxx, - Bogotá, teléfonos xxxxxxxxxxxxxx.

Cordialmente,

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPONENTE

CC. No.
Correo Electrónico:

CO-SC6710-1

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial